

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhâmes de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0020**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los períodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia San Juan de la Maguana.

Punto único.

Inmediatamente el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y discutirá el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0020**, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los períodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia San Juan de la Maguana.

En ese sentido, el Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité, señor Gerardo Lagares Montero, procedió a dar lectura íntegra al informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B", del cual, se pudo apreciar lo siguiente:

1. En algunos casos la póliza o garantía de seriedad de la oferta está por debajo del 1% del monto ofertado; así como también tiene una vigencia de un tiempo menor al establecido en el Pliego de Condiciones Específicas (6 meses).
2. El ITBIS no está correctamente transparentado, teniendo montos de ITBIS por valores inferiores o superiores al 18% establecido, Ej: 9.46%, 17%, 19%, 9.23%, 9.23%, 9.22%, Etc., así como también en algunos casos esta en 0.

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

3. Los lotes colocados en el Formulario de Presentación Oferta Técnica y los colocados en Portal Transaccional, son distintos, presentándose los siguientes casos:
 - o Lotes no coincidentes, es decir, los lotes del Formulario de Presentación de Oferta Técnica son totalmente diferentes a los presentados del Portal Transaccional.
 - o Lote coincidentes y no coincidentes, es decir, algunos de los lotes que constan el Formulario de Presentación de Oferta Técnica, coinciden con los del Portal Transaccional y otros no.
4. El valor total de la oferta en el Portal Transaccional es diferente a la del Formulario de Presentación de Oferta Técnica, porque en este último se ofertó un descuento, lo que afecta el valor de la póliza o garantía de seriedad de la oferta.
5. Algunos oferentes colocaron tanto en el Formulario de Oferta Económica como en el Portal Transaccional, la mitad de las cantidades de las raciones del o los lotes, o no colocaron la cantidad de raciones; así como también en algunos casos colocaron raciones demás o de menos en comparación con las que están en los lotes.
6. El precio ofertado por las raciones está por encima o por debajo del precio de referencia establecido: 53.94 (5% (56.63) + o (51.25) 5%-).
7. Los documentos aportados por el oferente corresponden a otro. Se presume que presentaron la oferta de un proveedor con el usuario de otro.

S.C.
✓
frw
RA
J.S

El presidente del Comité tomó la palabra e indicó que, en vista de la cantidad de oferentes en las situaciones indicadas, sugería que se tomen las siguientes medidas y excepciones:

1. En el caso de la póliza de seguro, se consideren buenas y válidas aquellas cuya diferencia con relación al 1% del valor total de la oferta económica sea menor a un peso (RD\$1.00).
2. En los casos de diferencias entre los lotes colocados en el Portal Transaccional y los lotes colocados en el Formulario de Presentación de Oferta Técnica, se consideren para la adjudicación de un determinado oferente aquellos lotes que sean coincidentes; esto así, porque la primera etapa de evaluación (oferta técnica) se hizo sobre la base de la información colocada en su formulario de oferta técnica y de dejar sin efecto esa información habría que realizar esta evaluación nuevamente, al menos en lo que al puntaje de distancia se refiere, el cual incide el puntaje técnico total. Cabe destacar que realizar una nueva valoración técnica devendría en un retraso e incumplimiento en los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución del proceso.
3. En razón de lo anterior, que el 1% del valor de la póliza o garantía de seriedad de la oferta se valore en función del monto total de los lotes que coincidan tanto en el Portal Transaccional como en el Formulario de Presentación Oferta Técnica.

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

4. En los casos que los oferentes hayan colocado más raciones que las que tiene el lote, se tome en cuenta la cantidad de raciones del lote y no las colocadas en su oferta, siempre que el 1% del valor de su póliza o garantía de seriedad de la oferta sea suficiente para cubrir el monto total de la oferta.
5. En los casos de que el contenido de un oferente no se corresponda con las credenciales del usuario con el que fue cargado, el mismo se descalifica, en virtud de lo establecido en el literal B, del artículo 16 de la Resolución PNP-03-2020 Sobre el Uso de Portal Transaccional.

El director Ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley Núm. 200-04 de libre acceso a la información pública.

Inmediatamente el Asesor Legal del Comité señaló que, los artículos 20 y 27 de la Resolución PNP-03-2020 Sobre Uso del Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), disponen que:

ARTÍCULO 20: Los (las) proveedores (as) son los únicos (as) responsables de la calidad, integridad, veracidad y oportunidad de las informaciones que ingresen al Portal Transaccional, a través de: los documentos depositados para el Registro de Proveedores, ofertas, solicitudes de preguntas y/o aclaraciones, etc.

PÁRRAFO: Los (las) proveedores (as) deben realizar su proceso de carga y envío de oferta en el plazo previsto para tales fines asegurándose que lo digitado en la plataforma coincida con los documentos anexos, con tiempo suficiente para evitar y prevenir contratiempos en la presentación de su oferta vía electrónica. En caso de que la institución realice una adenda al procedimiento después de que la oferta haya sido enviada, deberá revisar los cambios incluidos en la adenda del procedimiento y proceder a reenviar la oferta presentada en caso de que sea necesario.

ARTÍCULO 27: A partir de la emisión de la presente resolución, las instituciones contratantes deberán establecer en los Pliegos de Condiciones que únicamente evaluarán las ofertas presentadas a través del Portal Transaccional, verificando que los datos registrados en la plataforma coinciden con los documentos soporte adjuntados en la oferta en línea.

PÁRRAFO: En caso de que un proveedor presente línea y en soporte papel o en medios de almacenamiento de datos, prevalecerá la presentada a través de la plataforma.

En virtud de lo anterior, es importante precisar que en el caso de la especie, necesariamente debe prevalecer la información contenida en los documentos adjuntos en las ofertas presentadas en línea (Formulario de Presentación de Oferta Técnica), porque previo al conocimiento del contenido de lo digitado en el Portal Transaccional por los oferentes, que solo es conocido al momento de la apertura de Sobre B, se realizaron

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

las evaluaciones de ofertas técnicas que conllevan a un puntaje el cual se ve afectado con el cambio de la información de los lotes.

Asimismo cuando se trata de ofertas presentadas en línea, solo se podrá adjudicar en el Portal Transaccional, la oferta que el proveedor haya digitado en el mismo.

Es por tal razón, que debe tomarse en consideración para fines de adjudicación, solo la información coincidente entre el Formulario de Presentación de Ofertas Técnicas y lo colocado por los oferentes en el Portal Transaccional, muy especialmente la que concierne a los lotes ofertados por el proveedor participante, todo en virtud del principio de razonabilidad establecido en la Ley Núm. 340-06.

Posteriormente, la responsable de la Oficina de Libre Acceso a Información, destacó que la licitud de estas decisiones, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley Núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

***Principio de eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

***Principio de transparencia y publicidad.** Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

***Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe.** Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;*

***Principio de razonabilidad.** Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

En ese orden de ideas, el Asesor Legal del Comité retomó la palabra y manifestó que, conforme a las disposiciones del artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la*

S.C.
V
fw
RD
J.S

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en las reglamentaciones, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos; así como también de las ponderaciones realizadas por el Comité de Compras y Contrataciones dentro del marco de sus funciones y en apego irrestricto a los principios de la actuación administrativa y rectores de las Compras y Contrataciones.

Continuando, el Presidente del Comité agregó que, aplicadas las ponderaciones realizadas y desglosadas anteriormente, el resultado final de la evaluación de ofertas económicas Sobre B, sería el siguiente:

- Existen lotes en los que no se recibieron ofertas o cuyos oferentes no cumplieron con la oferta económica, a saber:

Lotes desiertos
17

- Existen oferentes cuya oferta económica no cumplió con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, en uno o más de los lotes ofertados:

Oferente	Lote	Motivo
Comedor El Pan Con La Enseñanza, SRL	11	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
	12	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
	13	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
	15	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
	16	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
Distribuidora Pds, SRL	20	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	26	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
Janly Bladimir Cabral Victoriano	13	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
	18	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
Jantacar Gourmte, S.R.L.	22	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras

r
 S.C.
 faw
 RD
 15

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	33	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras
Jje Restaurante, SRL	9	No presento la poliza
	33	La cantidad de raciones colocadas en la oferta del portal es inferior a la requerida
	35	No presento la poliza
Juana Mercedes Novas Rosario	5	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	6	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
	38	El valor de la poliza presentada es inferior al monto necesario
Nelson De Los Santos Romero Multiservices, SRL	10	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
	19	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
	20	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
	21	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
	22	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
	23	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
	25	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas
32	Descalificado por hallazgos encontrados en la debida diligencia publica de Compras Dominicanas	
Orfelía Guerrero Meran	8	Utilizo la casilla de monto grabado creando una duplicidad en el calculo del ITBIS en su oferta del portal
Proveedores Zenovia, SRL (Prozeno)	31	Este lote no fue presentado en el formulario de presentacion de la oferta
Rampi Supply, SRL	10	No transparente el ITBIS en su oferta en el portal de compras

g.c.

 f.w
 R.A
 J.S

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

3. Existen ofertas económicas que cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, en uno o más de los lotes ofertados.

Proveedor	Lote	Puntaje técnico	Puntaje económico	Puntaje total
Adela Mateo Encarnación	38	48	29	77
	39	48	29	77
	40	46	29	75
Alexandra Vicente De La Rosa	10	49	28	77
	26	48	29	77
	34	56	29	85
Antony Gerardo Cuello Montilla	19	49	29	78
	20	50	28	78
	21	51	28	79
	22	55	28	83
	25	51	28	79
	27	55	28	83
Bernardo Antonio Moronta Plasencia	11	65	29	94
	31	55	29	84
	33	55	28	83
	35	59	29	88
Bohio, Eventos SRL	8	55	30	85
	9	59	30	89
	10	55	30	85
Claudio Abigail Sanchez Montilla	19	48	30	78
	20	57	30	87
	25	53	30	83
	26	55	30	85
Cristian Saturnino López Encarnación	8	56	27	83
	20	51	28	79
	34	54	29	83
D Alanna Place, SRL	3	54	30	84
	4	53	30	83
	7	55	30	85
De Alisha Inversiones y Multiservicios, SRL	12	61	29	90
	13	56	29	85
	14	61	30	91
	15	58	30	88
Delicias 109, SRL	1	62	30	92
	2	63	30	93
Dominga Dilcia Alcántara	10	58	30	88
	19	36	30	66
	22	46	30	76
	27	52	30	82
	32	52	30	82
	37	56	30	86
Dorelta Dominicana, SRL	19	38	30	68
	20	50	30	80
	22	40	30	70

Handwritten notes:
 2
 S.C.
 fw
 RA
 J.S

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	25	40	30	70
	27	46	30	76
	28	60	30	90
	30	51	30	81
	31	58	30	88
	33	51	30	81
	36	59	30	89
	37	46	30	76
Engels Romero PErez	27	48	28	76
	31	48	27	75
Erasmus Wilki Santos Villegas	8	47	27	74
	19	42	29	71
	22	40	28	68
	23	52	29	81
Francisca Martínez Montero de Quezada	26	46	29	75
	19	33	29	62
	21	50	28	78
	22	41	28	69
Francisco Javiel Navarro Suazo	25	48	28	76
	23	55	30	85
	28	58	30	88
Gastrogastos, SRL	10	47	30	77
	24	55	30	85
	25	43	30	73
	32	54	30	84
	37	47	30	77
Henry Admin Martínez Morillo	19	46	29	75
	20	48	28	76
	22	46	28	74
Jantacar Gourmte, S.R.L.	37	55	28	83
	8	47	30	77
	25	47	30	77
	29	54	30	84
Jharony Mariel Bautista Encarnación	31	54	30	84
	34	58	30	88
	3	54	30	84
	4	53	30	83
Johnny Florentino Castillo	20	47	28	75
	25	55	28	83
Josa, SRL	3	58	30	88
	4	58	30	88
	5	58	30	88
Josefina Quezada Martínez	19	41	29	70
	21	51	28	79
	22	48	28	76
	37	57	28	85
Juan Bautista Acevedo Santana	19	51	30	81
	21	48	30	78
	23	51	30	81
	26	45	30	75

sc
✓
tw
ra
js

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	31	54	30	84
	35	57	30	87
	36	56	30	86
La Cocina Gustaer, SRL	8	53	29	82
	9	56	29	85
	10	51	29	80
	27	56	29	85
	30	58	29	87
	33	58	29	87
Leniza Garcia Espinosa	24	55	29	84
	29	51	28	79
	37	38	28	66
LMF Cocina Gourmet, SRL	11	45	30	75
	12	49	30	79
Manuel Bucon SRL	38	56	30	86
	39	56	30	86
	40	57	30	87
María Solis Valdez	19	46	30	76
	22	52	30	82
	24	54	30	84
	25	51	30	81
	27	51	30	81
	32	54	30	84
Mateo Jiménez Hermanos, SRL	38	57	30	87
	39	57	30	87
	40	58	30	88
Mirian Celeste Ortega Herrera	20	43	29	72
	21	50	29	79
	25	46	29	75
Mirian Peña Montero	19	46	29	75
	23	62	29	91
	25	45	28	73
	37	50	28	78
Nancis Francisca Montero De Oleo	4	52	30	82
	5	54	30	84
	7	56	30	86
Obispo Sánchez Tavera	19	50	30	80
	20	49	30	79
	22	60	30	90
	26	61	30	91
	27	59	30	89
	28	62	30	92
	29	64	30	94
	31	58	30	88
	32	59	30	89
	35	61	30	91
Orfelia Guerrero Meran	9	60	30	90
	19	57	30	87
	21	58	30	88
	22	40	30	70


 S.C.

 RA
 J.S.

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	23	50	30	80
	24	55	30	85
	26	56	30	86
	29	55	30	85
	31	52	30	82
	32	60	30	90
	33	52	30	82
	35	61	30	91
	36	55	30	85
	37	44	30	74
Pedro De Los Santos Sánchez	25	60	30	90
	37	58	30	88
Pichurros San Juan, SRL	19	52	30	82
	21	50	30	80
	22	51	30	81
	31	52	30	82
Proveedores Zenovia, SRL (PROZENO)	21	48	30	78
	22	58	30	88
	23	56	30	86
	24	59	30	89
	25	48	30	78
	27	60	30	90
Quinmont Group, SRL	3	49	30	79
	4	47	30	77
	5	51	30	81
Rafael Gomez Vicioso	23	65	30	95
	26	56	30	86
	33	61	30	91
	37	56	30	86
Rampi Supply, SRL	8	46	27	73
	19	35	29	64
	20	49	28	77
	21	57	28	85
	22	39	28	67
	23	56	29	85
	24	54	29	83
	25	38	28	66
	26	47	29	76
	27	45	28	73
	28	59	29	88
	29	53	28	81
	30	52	27	79
	31	53	27	80
	32	57	29	86
	33	52	26	78
	34	56	29	85
35	58	28	86	
36	58	28	86	
37	47	28	75	
	20	48	29	77

g.c.

 f.w
 R.R
 J.S

INABIE

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Rosanna Elizabeth Cedano Montilla	30	57	28	85
	37	56	29	85
Rosario Miguelina Palín Galva	8	57	28	85
	21	58	29	87
	22	62	29	91
	29	64	29	93
	30	61	28	89
	31	62	28	90
	33	63	27	90
Servicios Roenca, SRL	36	61	29	90
	3	52	29	81
	4	51	29	80
	5	53	29	82
	6	59	30	89
Sireni Romero Calderón	7	54	29	83
	19	45	29	74
Suplidora Mesara, SRL	22	45	28	73
	8	52	27	79
	10	51	28	79
	19	52	29	81
	20	54	28	82
	21	47	28	75
	22	50	28	78
	23	58	29	87
	24	58	29	87
	25	49	28	77
	26	49	29	78
	27	47	28	75
	28	59	29	88
	29	59	28	87
	30	57	27	84
	31	60	27	87
	32	57	29	86
	33	57	26	83
	34	61	29	90
	35	58	28	86
36	60	28	88	
37	52	28	80	
Suplidores RMS, SRL	19	48	30	78
	23	51	30	81
	27	54	30	84
William Pérez Espinal	16	60	30	90
	18	58	30	88
Yanna Alcantara Camarena	11	49	30	79
	12	53	30	83
	13	58	30	88
Yasyls Montilla Hernandez	19	53	30	83
	20	53	30	83
	22	54	30	84
	37	59	30	89


 S.C.
 fw
 RA
 JS

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En ese tenor, los oferentes cumplieron con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, en cuanto a la presentación de ofertas económicas y que hayan obtenido el puntaje general máximo son los que pueden resultar adjudicatarios.

Al respecto, el Asesor Legal del Comité precisó que el Pliego de Condiciones dispone lo siguiente:

3.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y tenga en el mayor puntaje en la sumatoria de los valores de los puntos obtenidos resultado de la evaluación técnica y la evaluación económica.

La adjudicación será realizada por lotes, comprendiendo cada lote uno (1) ó más Centros Educativos ubicados dentro de los diferentes municipios de la Provincia. Solo será adjudicado un lote por oferente.

Se podrá adjudicar más de un lote, en función del mayor puntaje obtenido, en los siguientes casos:

a) Cuando participen una menor cantidad de oferentes que de lotes correspondientes a un determinado municipio;

b) Cuando se habilite una cantidad de oferentes menor que la cantidad de lotes para un determinado municipio.

Los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego están limitados por la disponibilidad de raciones, la conformación geográfica y la cantidad de suplidores actuales y de nuevos aspirantes en una determinada comunidad, considerando además que la cantidad de raciones están vinculadas a los centros educativos (que es un número limitado para cada comunidad). Por lo tanto, el INABIE no está obligado a adjudicar raciones alimenticias a Oferentes habilitados en el "Sobre A" Oferta Técnica.

Culminadas las intervenciones, el presidente del Comité, procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" a lo que respondieron que sí.

S.C.
✓
pro
RA
J.S

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Primera Resolución:

Aprueba el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas "Sobres B" según lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0020, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia San Juan de la Maguana, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, con las excepcionalidades establecidas en el cuerpo de la presente acta.

Segunda Resolución:

Adjudica a las empresas/ofereentes que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en el proceso de referencia Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0020, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia San Juan de la Maguana, según los detalles en el recuadro siguiente:

↗
 S.C.
 P.W
 RA
 J.S

Lote	Proveedor	RNC	Cantidad de raciones	Precio unitario	Monto sin Itribis	Itribis	Total adjudicado lote
40	Adela Mateo Encarnación		308,052	53.94	16,616,324.88	2,990,938.48	19,607,263.36
34	Alexandra Vicente De La Rosa		499,888	53.94	26,963,958.72	4,853,512.57	31,817,471.29
11	Bernardo Antonio Moronta Plasencia		520,584	52.32	27,236,954.88	4,902,651.88	32,139,606.76
9	Bohio Eventos SRL		318,002	51.24	16,294,422.48	2,932,996.05	19,227,418.53
20	Claudio Abigail Sanchez Montilla		533,320	51.243	27,328,916.76	4,919,205.02	32,248,121.78
7	D Alanna Place, SRL		387,652	51.24	19,863,288.48	3,575,391.93	23,438,680.41
14	De Alisha Inversiones y Multiservicios, SRL		379,692	52.54	19,949,017.68	3,590,823.18	23,539,840.86

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

15		375,314	52.54	19,718,997.56	3,549,419.56	23,268,417.12
1	Delicias 109, SRL	364,170	53.39	19,443,036.30	3,499,746.53	22,942,782.83
2		329,942	53.39	17,615,603.38	3,170,808.61	20,786,411.99
10	Dominga Dilcia Alcántara	359,792	51.24	18,435,742.08	3,318,433.57	21,754,175.65
28	Dorelta Dominicana, SRL	497,500	51.24	25,491,900.00	4,588,542.00	30,080,442.00
29	Jantacar Gourmte, S.R.L.	483,570	51.24	24,778,126.80	4,460,062.82	29,238,189.62
4	Jharony Mariel Bautista Encarnación	348,648	51.24	17,864,723.52	3,215,650.23	21,080,373.75
3	Josa, SRL	442,178	51.24	22,657,200.72	4,078,296.13	26,735,496.85
37	Josefina Quezada Martinez	597,796	53.94	32,245,116.24	5,804,120.92	38,049,237.16
31	Juan Bautista Acevedo Santana	444,964	51.24	22,799,955.36	4,103,991.96	26,903,947.32
27	La Cocina Gustaer, SRL	530,932	51.25	27,210,265.00	4,897,847.70	32,108,112.70
39	Manuel Bucon SRL	353,026	51.25	18,092,582.50	3,256,664.85	21,349,247.35
38	Mateo Jimenez Hermanos, SRL	354,220	51.25	18,153,775.00	3,267,679.50	21,421,454.50
5	Nancis Francisca Montero De Oleo	327,952	51.24	16,804,260.48	3,024,766.89	19,829,027.37
22	Obispo Sanchez Tavera	590,234	51.24	30,243,590.16	5,443,846.23	35,687,436.39
35	Orfelia Guerrero Meran	493,520	51.24	25,287,964.80	4,551,833.66	29,839,798.46
25	Pedro De Los Santos Sánchez	638,392	51.24	32,711,206.08	5,888,017.09	38,599,223.17
24	Proveedores Zenovia, SRL (PROZENO)	618,094	51.24	31,671,136.56	5,700,804.58	37,371,941.14
23	Rafael Gomez Vicioso	633,218	51.24	32,446,090.32	5,840,296.26	38,286,386.58
33		551,230	51.24	28,245,025.20	5,084,104.54	33,329,129.74
32	Rampi Supply, SRL	571,130	53.94	30,806,752.20	5,545,215.40	36,351,967.60
30	Rosanna Elizabeth Cedano Montilla	682,570	52.54	35,862,227.80	6,455,201.00	42,317,428.80
21	Rosario Miguelina Palín Galva	608,144	52.54	31,951,885.76	5,751,339.44	37,703,225.20
36		559,986	52.54	29,421,664.44	5,295,899.60	34,717,564.04
6	Servicios Roenca, SRL	288,152	51.25	14,767,790.00	2,658,202.20	17,425,992.20

g.c.
 ✓
 tw
 RA
 fs

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

26	Suplidora Mesara, SRL		544,862	53.94	29,389,856.28	5,290,174.13	34,680,030.41
16	William Perez Espinal		384,070	51.24	19,679,746.80	3,542,354.42	23,222,101.22
18			517,400	51.24	26,511,576.00	4,772,083.68	31,283,659.68
12	Yanna Alcantara Camarena		497,500	51.24	25,491,900.00	4,588,542.00	30,080,442.00
13			474,416	51.24	24,309,075.84	4,375,633.65	28,684,709.49
19	Yasilys Montilla Hernández	01200052001	540,882	51.24	27,714,793.68	4,988,662.86	32,703,456.54

Tercera Resolución:

Reconoce en la lista de lugares ocupados del proceso, de conformidad con el párrafo del artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, Decreto Núm. 543-12, a las empresas y personas de referencia Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0020, para la Contratación de los Servicios de Suministro de Raciones Alimenticias del Almuerzo Escolar y su Distribución en los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, modalidad Jornada Escolar Extendida, dirigido a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales que presenten cocinas instaladas en la provincia San Juan de la Maguana, a las siguientes personas y empresas:

Lote	Proveedor	RNC	Lugar ocupado
3	D Alanna Place, SRL		1
	Jharony Mariel Bautista Encarnación		2
	Servicios Roenca, SRL		3
	Quinmont Group, SRL		4
4	Josa, SRL		1
	D Alanna Place, SRL		2
	Nancis Francisca Montero De Oleo		3
	Servicios Roenca, SRL		4
	Quinmont Group, SRL		5
5	Josa, SRL		1
	Servicios Roenca, SRL		2
	Quinmont Group, SRL		3
7	Nancis Francisca Montero De Oleo		1
	Servicios Roenca, SRL		2
8	Bohío Eventos SRL		1
	Rosario Miguelina Palín Galva		2

S.C.

RA

J-S

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Cristian Saturnino López Encarnación	3
	La Cocina Gustaer, SRL	4
	Suplidora Mesara, SRL	5
	Jantacar Gourmte, S.R.L.	6
	Erasmus Wilki Santos Villegas	7
	Rampi Supply, SRL	8
9	Orfelía Guerrero Meran	1
	La Cocina Gustaer, SRL	2
10	Bohio Eventos SRL	1
	La Cocina Gustaer, SRL	2
	Suplidora Mesara, SRL	3
	Gastrogastos, SRL	4
	Alexandra Vicente De La Rosa	5
11	Yanna Alcantara Camarena	1
	LMF Cocina Gourmet, SRL	2
12	De Alisha Inversiones y Multiservicios, SRL	1
	LMF Cocina Gourmet, SRL	2
13	De Alisha Inversiones y Multiservicios, SRL	1
19	Orfelía Guerrero Meran	1
	Pichurros San Juan, SRL	2
	Juan Bautista Acevedo Santana	3
	Suplidora Mesara, SRL	4
	Obispo Sanchez Tavera	5
	Claudio Abigail Sanchez Montilla	6
	Suplidores RMS, SRL	7
	Antony Gerardo Cuello Montilla	8
	María Solis Valdez	9
	Henry Admin Martínez Morillo	10
	Mirían Peña Montero	11
	Sireni Romero Calderón	12
	Erasmus Wilki Santos Villegas	13
	Josefina Quezada Martinez	14
	Dorelta Dominicana, SRL	15
	Dominga Dilcia Alcántara	16
	Rampi Supply, SRL	17
	Francisca Martínez Montero de Quezada	18







Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

20	Yasyls Montilla Hernandez	1
	Suplidora Mesara, SRL	2
	Dorelta Dominicana, SRL	3
	Obispo Sanchez Tavera	4
	Cristian Saturnino López Encarnación	5
	Antony Gerardo Cuello Montilla	6
	Rosanna Elizabeth Cedano Montilla	7
	Rampi Supply, SRL	8
	Henry Admin Martínez Morillo	9
	Johnny Florentino Castillo	10
	Mirian Celeste Ortega Herrera	11
21	Orfelía Guerrero Meran	1
	Rampi Supply, SRL	2
	Pichurros San Juan, SRL	3
	Mirian Celeste Ortega Herrera	4
	Antony Gerardo Cuello Montilla	5
	Josefina Quezada Martinez	6
	Juan Bautista Acevedo Santana	7
	Proveedores Zenovia, SRL (PROZENO)	8
	Francisca Martínez Montero de Quezada	9
	Suplidora Mesara, SRL	10
22	Rosario Miguelina Palín Galva	1
	Proveedores Zenovia, SRL (PROZENO)	2
	Yasyls Montilla Hernandez	3
	Antony Gerardo Cuello Montilla	4
	María Solís Valdez	5
	Pichurros San Juan, SRL	6
	Suplidora Mesara, SRL	7
	Dominga Dilcia Alcántara	8
	Josefina Quezada Martinez	9
	Henry Admin Martínez Morillo	10
	Sireni Romero Calderón	11
	Dorelta Dominicana, SRL	12
	Orfelía Guerrero Meran	13
	Francisca Martínez Montero de Quezada	14
Erasmus Wilki Santos Villegas	15	


 S.L.
 RD
 J.S.

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Rampi Supply, SRL	16
23	Mirian Peña Montero	1
	Suplidora Mesara, SRL	2
	Proveedores Zenovia, SRL (PROZENO)	3
	Francisco Javiel Navarro Suazo	4
	Rampi Supply, SRL	5
	Juan Bautista Acevedo Santana	6
	Suplidores RMS, SRL	7
	Erasmus Wilki Santos Villegas	8
	Orfelía Guerrero Meran	9
	24	Suplidora Mesara, SRL
Gastrogastos, SRL		2
Orfelía Guerrero Meran		3
María Solís Valdez		4
Leniza García Espinosa		5
Rampi Supply, SRL		6
25	Claudio Abigail Sánchez Montilla	1
	Johnny Florentino Castillo	2
	María Solís Valdez	3
	Antony Gerardo Cuello Montilla	4
	Proveedores Zenovia, SRL (PROZENO)	5
	Jantacar Gourmte, S.R.L.	6
	Suplidora Mesara, SRL	7
	Francisca Martínez Montero de Quezada	8
	Mirian Celeste Ortega Herrera	9
	Gastrogastos, SRL	10
	Mirian Peña Montero	11
	Dorelta Dominicana, SRL	12
	Rampi Supply, SRL	13
26	Obispo Sánchez Tavera	1
	Orfelía Guerrero Meran	2
	Rafael Gómez Vicioso	3
	Claudio Abigail Sánchez Montilla	4
	Alexandra Vicente De La Rosa	5
	Rampi Supply, SRL	6
	Juan Bautista Acevedo Santana	7
	Erasmus Wilki Santos Villegas	8

✓
 fw
 RD
 JS
 S.C

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

27	Proveedores Zenovia, SRL (PROZENO)	1
	Obispo Sanchez Tavera	2
	Suplidores RMS, SRL	3
	Antony Gerardo Cuello Montilla	4
	Dominga Dilcia Alcántara	5
	María Solis Valdez	6
	Dorelta Dominicana, SRL	7
	Engels Romero PÉrez	8
	Suplidora Mesara, SRL	9
	Rampi Supply, SRL	10
28	Obispo Sanchez Tavera	1
	Francisco Javiel Navarro Suazo	2
	Rampi Supply, SRL	3
	Suplidora Mesara, SRL	4
29	Obispo Sanchez Tavera	1
	Rosario Miguelina Palín Galva	2
	Suplidora Mesara, SRL	3
	Orfelía Guerrero Meran	4
	Rampi Supply, SRL	5
	Leniza Garcia Espinosa	6
30	Rosario Miguelina Palín Galva	1
	La Cocina Gustaer, SRL	2
	Suplidora Mesara, SRL	3
	Dorelta Dominicana, SRL	4
	Rampi Supply, SRL	5
31	Rosario Miguelina Palín Galva	1
	Dorelta Dominicana, SRL	2
	Obispo Sanchez Tavera	3
	Suplidora Mesara, SRL	4
	Jantacar Gourmte, S.R.L.	5
	Bernardo Antonio Moronta Plasencia	6
	Orfelía Guerrero Meran	7
	Pichurros San Juan, SRL	8
	Rampi Supply, SRL	9
	Engels Romero Pérez	10
32	Orfelía Guerrero Meran	1
	Obispo Sanchez Tavera	2

Handwritten mark resembling a stylized 'R' or '2'.

Handwritten initials 'S.C.'

Handwritten initials 'fw'.

Handwritten initials 'RA'.

Handwritten initials 'f.s'.

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Suplidora Mesara, SRL	3
	Gastrogastos, SRL	4
	María Solis Valdez	5
	Dominga Dilcia Alcántara	6
33	Rosario Miguelina Palín Galva	1
	La Cocina Gustaer, SRL	2
	Bernardo Antonio Moronta Plasencia	3
	Suplidora Mesara, SRL	4
	Orfelía Guerrero Meran	5
	Dorelta Dominicana, SRL	6
	Rampi Supply, SRL	7
34	Suplidora Mesara, SRL	1
	Jantacar Gourmte, S.R.L.	2
	Rampi Supply, SRL	3
	Cristian Saturnino López Encarnación	4
35	Obispo Sanchez Tavera	1
	Bernardo Antonio Moronta Plasencia	2
	Juan Bautista Acevedo Santana	3
	Rampi Supply, SRL	4
	Suplidora Mesara, SRL	5
36	Dorelta Dominicana, SRL	1
	Suplidora Mesara, SRL	2
	Juan Bautista Acevedo Santana	3
	Rampi Supply, SRL	4
	Orfelía Guerrero Meran	5
37	Yasyls Montilla Hernandez	1
	Pedro De Los Santos Sánchez	2
	Dominga Dilcia Alcántara	3
	Rafael Gomez Vicioso	4
	Rosanna Elizabeth Cedano Montilla	5
	Henry Admin Martínez Morillo	6
	Suplidora Mesara, SRL	7
	Mirian Peña Montero	8
	Gastrogastos, SRL	9
	Dorelta Dominicana, SRL	10
	Rampi Supply, SRL	11
	Orfelía Guerrero Meran	12

SC
 ✓
 FO
 RD
 JS

Acta Núm. 0271 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	Leniza Garcia Espinosa		13
38	Manuel Bucon SRL		1
	Adela Mateo Encarnación		2
39	Mateo Jimenez Hermanos, SRL		1
	Adela Mateo Encarnación		2
40	Mateo Jimenez Hermanos, SRL		1
	Manuel Bucon SRL	132110437	2

Cuarta Resolución:

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la adjudicación a los participantes del proceso, en apego a las disposiciones legales.

Quinta Resolución:

Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las cinco horas de la tarde (05:00 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



Víctor Castro Izquierdo

Director Ejecutivo

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

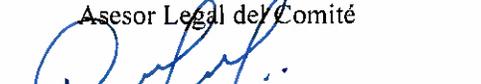




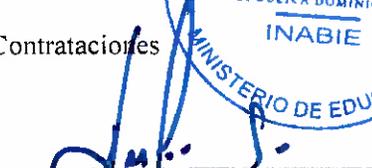
Gerardo Lagares Montero

Consultor Jurídico

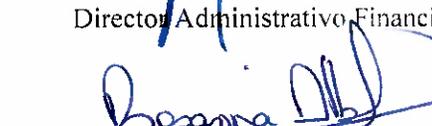
Asesor Legal del Comité


Gerard Rachames de los Santos Valdez

Director de Planificación y Desarrollo


Julio Cesar Santana de León

Director Administrativo Financiero


Rosanna Leticia Alberto Pérez

Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la
Información Pública, Miembro